



ASAMBLEA
Con la Gente!

000528

ORDENANZA No. _____ DE 2021

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó:

Gaceta:

[Firma]
2623 - 12 Julio 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" DEL CUAL SE AUTORIZÓ PREVIAMENTE LA CONTRATACION DE OBAS POR UN VALOR DE (\$5.502.243.738) MEDIANTE ORDENANZA N° 000455 DEL 2019".

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Numeral 10 del artículo 60 del Decreto – Ley 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 179 de 1994 y artículo 126 de la Ordenanza Departamental 485 del 27 de diciembre de 2019;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la administración departamental, para adicionar el contrato de obra suscrito para la ejecución del proyecto PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO aprobado mediante Ordenanza No. 000455 de 7 de mayo de 2019, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SESENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$2.621.060.117).**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado. Cualquier contratación por encima de ese monto, ó adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **12 JUL. 2021**

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ASAMBLEA *Con la Gente!*

000528
ORDENANZA No. _____ DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" DEL CUAL SE AUTORIZÓ PREVIAMENTE LA CONTRATACION DE OBAS POR UN VALOR DE (\$5.502.243.738) MEDIANTE ORDENANZA N° 000455 DEL 2019".

GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Junio	23	de	2021
Segundo Debate:	Julio	1	de	2021
Tercer Debate:	Julio	2	de	2021

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, doce (12) de julio del 2021. Dra. ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA –
Governadora del departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de
ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTAL PARA ADICIONAR EL CONTRATO SUSCRITO PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE
PALMAR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” DEL CUAL SE
AUTORIZÓ PREVIAMENTE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE
(\$5.502.243.738) MEDIANTE ORDENANZA N° 000455 DEL 2019**”, para su respectiva
sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintitrés (23) de junio de
2021, en segundo debate el día primero (01) de julio del 2021, y en tercer debate el día
dos (02) de julio del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar
por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.


LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, doce (12) de julio del 2021. En
atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron
objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone
la promulgación de la ordenanza No. 528 del 2021 aprobada por la Asamblea
Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTAL PARA ADICIONAR EL CONTRATO SUSCRITO PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE
PALMAR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” DEL CUAL SE
AUTORIZÓ PREVIAMENTE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR UN VALOR DE
(\$5.502.243.738) MEDIANTE ORDENANZA N° 000455 DEL 2019**” de conformidad con
el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del departamento del Atlántico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DAIME: 08-000

Calle 48 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307 asuncionciudadano@atlantico.gov.co

 Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co